



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°113-2024-MDJ/A**

Jepelacio, 11 de noviembre de 2024.

**VISTOS:**

El Informe Legal N°217-2024-MDJ/OGAJ-FGVP de fecha 04 de noviembre de 2024, Informe Técnico N°080-2024-MDJ-GM/OGOyP de fecha 29/08/2024, Oficio N° 000761-2024-CEPLAN-DNCP de fecha 14 de agosto de 2024, Informe Técnico N° 000320-2024-CEPLAN-DNCPPEI de fecha 14 de agosto de 2024, Expediente. 2024-0002422 y los demás recaudos;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe Técnico N°080-2024-MDJ-GM/OGOyP de fecha 29/08/2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, para el periodo 2024-2028;

Que, a través del Decreto Legislativo N°1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional, CEPLAN, creándose este último con la finalidad de constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del estado constitucional de derecho;

Que, en el artículo 13° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se señala que el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante Guía de Planeamiento Institucional, modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD, la Guía para la elaboración de indicadores de Políticas Nacionales y Planes Estratégicos, aprobada mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00103-2023-CEPLAN/PCD, de fecha 20 de diciembre del 2023, que establecen las pautas para la elaboración e implementación de los planes estratégicos institucionales y sus respectivos indicadores en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, donde se indica que para la formulación y actualización de políticas y planes estratégicos, se aplica un ciclo compuesto por las cuatro fases interrelacionadas que se orientan hacia el pleno desarrollo humano en un ambiente equilibrado, las cuales son: i) Fase 1: El conocimiento integral de la realidad; ii) Fase 2: El futuro deseado; iii) Fase 3: Políticas y planes coordinados; y, iv) Fase 4: El seguimiento y la evaluación para la mejora continua;

Que, además, mediante Decreto Supremo N°095-2022-PCM, de fecha 16/07/2022, se aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, cuyo objetivo se orienta en el cumplimiento de las políticas del Estado; políticas que definen los lineamientos generales para el accionar del Estado en el largo plazo, a fin de lograr el bienestar de las personas y el desarrollo sostenible del país;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2024-MDJ/A de fecha 14/05/2024 que conforma la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, cuyo carácter es permanente;





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".



Que, respecto al asunto que nos ocupa se tiene que, mediante correo electrónico de fecha 29/05/2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, remite a la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico, el proyecto de Plan Estratégico Institucional 2024-2028 de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, y solicita el Informe Técnico de validación en el marco de lo establecido en la Sección 5.7 de la Guía para el Planeamiento Institucional. En razón a ello, la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN - Daisy Heidinger Zevallos, mediante el Oficio N°000761-2024-CEPLAN-DNCP de fecha 14/08/2024, remite el Informe Técnico N°0000320-2024-CEPLAN-DNCPPEI de fecha 14/08/2024, emitido por la Especialista de Planes de Desarrollo Local Concertado del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN - Lourdes Victoria Gutiérrez Aguado, mediante el cual ha concluido en lo siguiente:

- ✓ Se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional - PEI de la Municipalidad Distrital de Jepelacio para el periodo 2024-2028, ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°055-2024/CEPLAN/PCD y en marco a la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos, actualizada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°046-2024/CEPLAN/PCD.
- ✓ Asimismo, se evidencia que las AEI guardan correspondencia con los OEI y se encuentran correctamente ubicados en la cadena de resultados.
- ✓ Conforme al resultado de la Matriz de Verificación, se concluye que es favorable proceder con la aprobación del PEI.

Que, en ese sentido, es pertinente indicar que el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2028 de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, ha sido elaborado en cumplimiento de los criterios establecidos por la Guía para el Planeamiento Institucional actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°055-2024/CEPLAN/PCD, (en adelante la guía), documento que establece los procedimientos necesarios para el desarrollo del planeamiento institucional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, bajo el contexto antes expuesto, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en la Sección 5.7. Validación y aprobación del PEI de la Guía, señala que el Pliego remite su PEI por correo electrónico al CEPLAN. El CEPLAN verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el PEDN y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico. Luego de la validación, el titular de la entidad deberá emitir el acto resolutorio de aprobación y disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar. Por ese motivo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación mediante Acto Resolutorio del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, para el periodo 2024-2028;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, se aprecia que las unidades organizacionales involucradas a través de sus informes técnicos y legales sustentan la presente resolución, por lo que, son responsables por el contenido del mismo, en mérito al principio de especialización, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a ley; asimismo, en virtud al principio de confianza, el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Informe Legal N°217-2024-MDJ/OGAJ-FGVP de fecha 04/11/2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye APROBAR el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, para el periodo 2024-2028;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepelacio-Moyobamba-San Martín  
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

102341

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO".

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, para el periodo 2024-2028, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y realizar el seguimiento y evaluación al cumplimiento de lo establecido en el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, para el periodo 2024-2028.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal realizar las acciones administrativas necesarias a fin de implementar y ejecutar la presente Resolución. Y, a la Secretaría General, la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jepelacio.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Luis Sanchez Vallejos  
ALCALDE (e)

